



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 29.903

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 19

Suprímase el texto del Artículo 14 del CAPÍTULO I "Determinaciones del Programa de Actuación Urbanística del Sector 5A, Sur del Camino Durán", aprobado por Decreto N° 29.770 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 21 de diciembre de 2001, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14. Unidad de Actuación. Autorízase la incorporación al proceso urbanizador previsto en el Art. D.85 del Decreto N° 28.242 Plan de Ordenamiento Territorial mediante la adjudicación de una Unidad de Actuación en el ámbito geográfico comprendido por Camino Hudson, límites oeste y norte del padrón N° 413.253, límites oeste, sur, oeste y norte del padrón N° 405.576, límite oeste del padrón N° 405.569, Camino Buenos Trigoyen, límite este del padrón N° 162.737 y límite este del padrón N° 46.870."

Artículo 20

Comuníquese

AL CAJA DE GESTORES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS

Urbil Hernández
PRESIDENTE

Montevideo, 29 de Abril de 2002 -

VISTO: el Decreto No. ~~29.703~~ sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 18 de abril de 2002 y recibido por este Ejecutivo el día 24 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 1075/02, 18/3/02, se sustituye el texto del Artículo 1-I del CAPITULO I "Determinaciones del Programa de Actuación Urbanística del Sector 5A, Sur del Camino Durán", aprobado por Decreto Departamental No. 29.770, de 21 de diciembre de 2001, el que quedará redactado de la forma que se indica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos. -

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal -

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

II-20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


ARMANDO MALDONADO
SUB-INT. ESPECIALIZADO